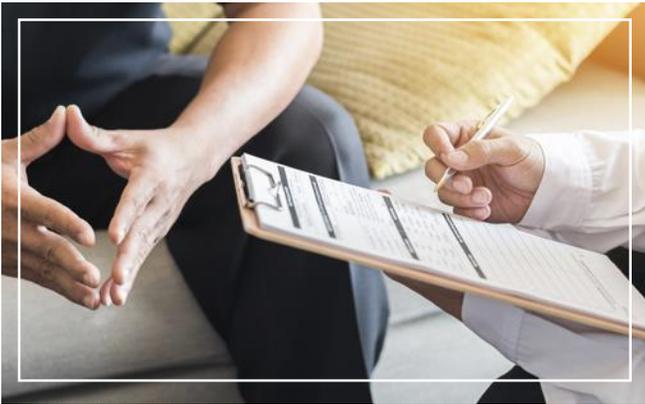


Departamento de Ciencias de la Conducta Forense

El departamento de Ciencias de la Conducta Forense es el encargado de realizar las evaluaciones psicológicas, psiquiátricas y de trabajo social forense, requeridas por autoridad competente. Dentro de sus atribuciones se encuentra la de asesorar en materia de su especialidad a jueces, fiscales y procuradores conforme a la ley, realizar otros estudios periciales relacionados al quehacer de las disciplinas que integran el departamento, entre otras. Se compone de tres secciones: *Psiquiatría Forense, Psicología Forense y Trabajo Social Forense.*

Prácticas de peritaje



1. La institución solicitante remite oficio petitorio para la práctica de la evaluación especializada.
2. Se coordina lo pertinente a cada caso y se programa la realización del peritaje, comunicándose oportunamente a la autoridad competente, la fecha y hora en que se atenderá el requerimiento.
3. La persona a evaluar se presenta al IML con su documento de identificación personal (o -cuando el caso lo amerita- el perito forense se desplaza hasta el lugar que sea necesario) en la fecha y hora señaladas.
4. El perito forense realiza la experticia requerida (incluyendo trabajo de campo en el caso de Trabajo Social Forense y/o revisión de expedientes médicos, fiscales y judiciales, entre otros).
5. Se remite el dictamen a la autoridad competente.

Entrevista en cámara Gesell

1. La autoridad competente remite oficio petitorio para entrevista en cámara Gesell.
2. Se coordina lo pertinente a cada caso y se programa la realización del peritaje, comunicándose oportunamente a la autoridad competente, la fecha y hora en que se atenderá el requerimiento.
3. Según la programación, el psicólogo forense se presenta al lugar señalado y procede a la realización de la entrevista en cámara Gesell.
4. Una vez finalizada la entrevista se procede a registrar lo pertinente en actas.



San Salvador, viernes 28 de febrero de 2020